



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 012 - 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 03 de febrero de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 488 de fecha 22 de enero de 2025, que contiene el Informe N° 004-2025-DUSI-RSG-DIRESA-APU, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Dirección de Salud Individual, de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau., y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Art. 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Delegación de Firma, establece en su numeral 83.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, y en su numeral 83.2 establece que, "En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél";

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, la norma técnica de la delegación de funciones, si bien transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante (potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente, y fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno del ejercicio de la facultad delegada);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURÍMAC/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 010-2015-GR-APURÍMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, cuya disposición legal en su inciso h) del Artículo 13° establece que dentro de sus atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Grau, es "designar a los servidores de confianza de la Red de Salud de Grau" en concordancia con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y el inciso e) del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057;

Que, a fin de desconcentrar y descentralizar las funciones de Director de la Red de Salud Grau, acelerando los trámites administrativos, es procedente delegar las responsabilidades mediante acto resolutivo, a los Coordinadores y/o responsables, designados en el cargo de confianza mediante Resolución Directoral, la presente tendrá eficacia desde el 01 de enero de 2025, para que realicen las funciones que les correspondan en el presente año fiscal;

Que, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Que, mediante el documento del visto, que contiene el Informe N° 004-2025-DUSI-RSG-DIRESA-APU, de fecha 14 de febrero de 2025, adjunto la “Relación de designación de funciones y/o responsabilidades de las Coordinaciones de los programas presupuestales y/o Estrategias Sanitarias de la Red de Salud Grau”, mediante acto resolutivo para el periodo 2025;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 100-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación del Director de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, Responsabilidades de las coordinaciones de los Programas Presupuestales y/o Estrategias Sanitarias, de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau, para el periodo del Año Fiscal 2025, con eficacia anticipada del **01 de enero de 2025**, hasta la conclusión de su cargo de designación, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

RESPONSABLES DE LOS ORGANOS DE LINEA - RED DE SALUD GRAU 2025			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESION	DIRECCIÓN A CARGO
1.-	Yenifer QUISPE JUAREZ	Obstetra	• Dirección de Unidad de Salud Individual. • Coordinadora de Programas Presupuestales • Responsable de Convenios: FED- CONVENIO DE GESTION. • Responsable de Capacitaciones
2.-	Nicida Iris MAMANI QUISPE	Cirujano Dentista.	• Dirección de Unidad de Salud Colectiva. • Coordinador de Promoción de la Salud. • Responsables de Atenciones Integrales. • Coordinadora de la Etapa de vida adulto
3.-	Katherine Deysi SULLCAHUAMAN SEGOVIA	Lic. Enfermería.	• Dirección de Unidad de Inteligencia Sanitaria. • Responsable de Vigilancia Epidemiológica. • Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Daños No Transmisibles. • Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Tuberculosis (TBC). • Coordinadora de Salud Ocular.

RESPONSABLES DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES/ESTRATEGIAS SANITARIAS -RED DE SALUD GRAU-2025			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESION	COORDINACIÓN A CARGO
01	Nancy TAYPE CRUZ	Lic. Enfermería.	Coordinadora del Programa Presupuestal Desarrollo Infantil Temprano. Responsable de Padrón Nominal
02	Katherin CCAHUANA ALARCON	Cirujano Dentista	Coordinador de Servicios de Salud Responsable de Unidad de Seguros Públicos y Privados Responsable de TELESALUD
03	Raúl MARIACA ACROTA	Químico Farmacéutico.	Responsable de Medicamentos, Insumos y Drogas.
04	Armen VELASQUEZ HUILLCA	Médico Veterinario.	Coordinador de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Coordinador del Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas. Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados. Responsable de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



RESPONSABLES DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES/ESTRATEGIAS SANITARIAS -RED DE SALUD GRAU-2025			
05	Marilyn Helga CAMPOS CHUIMA	Lic. Enfermería.	Coordinadora de Inmunizaciones. Responsable de Cadena de Frio Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición Saludable.
06	Madaly Villafuerte Rosas	Obstetra	Coordinadora del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal. Coordinadora de Planificación Familiar. Coordinadora de Etapa Vida Adolescente.
07	Alexandra CAITURO WARTHON	Obstetra	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis B. Coordinadora del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer. Coordinadora de la Etapa Vida Joven.
08	Milagra LAURA ICHPAS	Psicóloga.	Coordinadora del Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental y Cultura de Paz. Programa Presupuestal Orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia Contra las Mujeres. Coordinadora de Etapa Vida Adulto Mayor.
09	Maribel ALVACALLE BELLOTA	Téc. Farmacia	Responsable de Sub Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas.
10	Alty Sebet AGRADA HUAMAN	Cirujano Dentista	Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud. Coordinador de Salud Bucal. Coordinador de pueblos indígenas.
11	Edgar CONTRERAS CARDENAS	Cirujano Dentista	Responsable del Sistema De Referencia Y Contrareferencias Responsable de Laboratorio.
12	Gilbert CERVANTES JURO	Ing. Sistemas	Responsable de Estadística E Informática Responsable de Hechos Vitales Responsable de HIS MINSA Responsable del SIHCE Responsable de Egresos Hospitalarios. Responsable SIAF Responsable de ARFSIS – WEB Responsable de TUO – SUSALUD. Responsable de SITEDS – WEL – SUSALUD Responsable de SETI IPIES – SUSALUD Responsable de SIGA Responsable de SINAEF
13	Alejandro FERREL HURTADO	Téc. Enfermería	Responsable del Programa Presupuestal Reducción De Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. Responsable del Programa Presupuestal Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable de la Dirección de Salud Individual la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las Coordinaciones de los programas Presupuestales y/o Estrategias Sanitarias y a los órganos administrativos de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCION:

D. RSG.
U.RR.HH.
PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS
Archivo.

Lic. Zorón Sucapuca Quinto
CEP. 39788 - REE 29766
DIRECTOR

